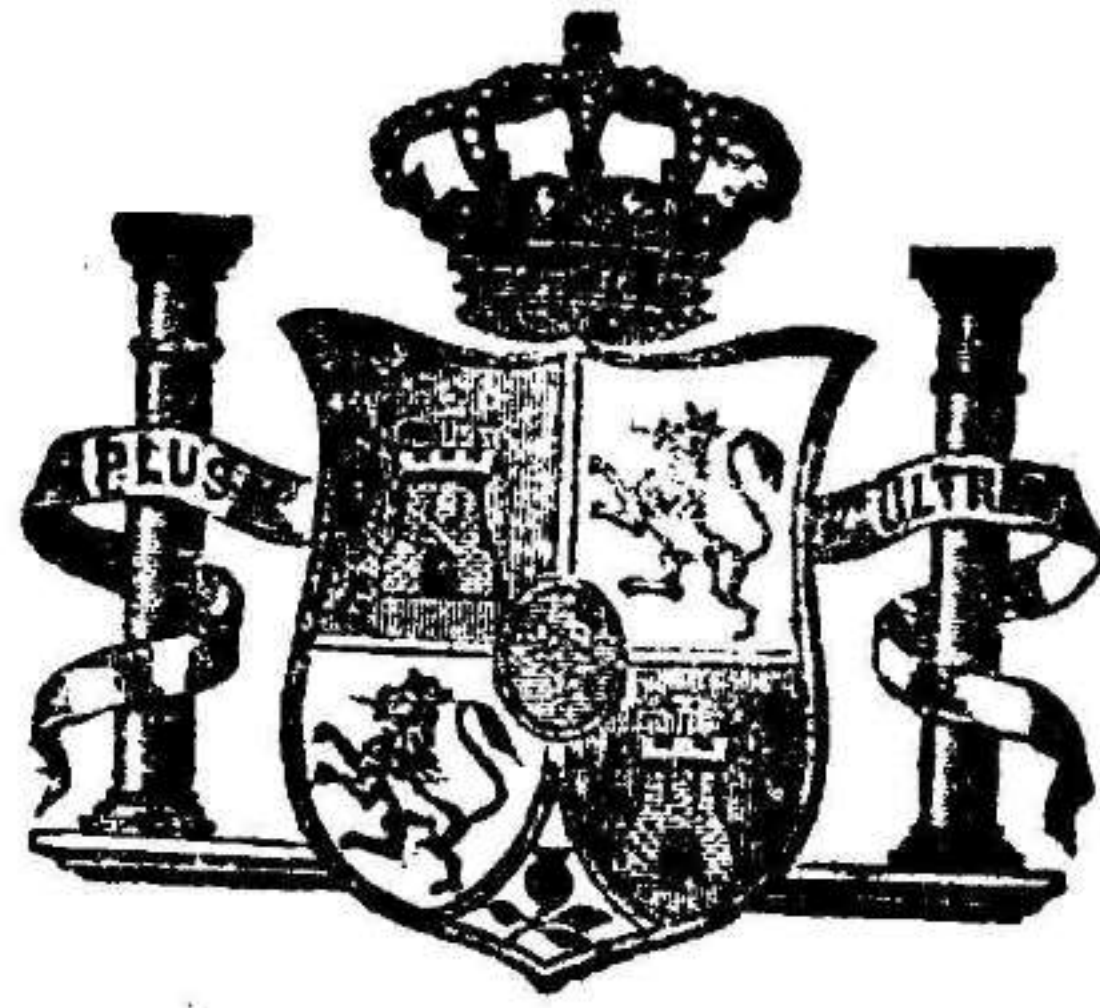


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 137.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Guardo, instruido con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de La Magdalena á la de Palencia á Tinamayor, Sección de la Estación de Santibáñez de la Peña á Guardo, se ha señalado el día 29

del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho término municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 11 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 138.

Jefatura de Obras Públicas.—Carreteras.

Rescindidas las obras de acopios para conservación y su empleo de las carreteras de Villoldo á Baltanás, kilómetros 1 al 14 y 21 al 54, y Palencia á Tórtoles, kilómetros 21 al 27, ejecutadas por su contratista Don Inocencio Chico Montes, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuerza del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 11 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
466	D. Elías Arroyo.....	Collazos de Boedo.	>	4.ª	>	1
467	Enrique Buil.....	Palencia.	4.ª	>	>	4
468	Julian Diez.....	Fuentes de Nava.	4.ª	>	>	4
469	Pedro Diez.....	Idem.	4.ª	>	>	4
470	Valentín López.....	Palencia.	>	4.ª	>	4
471	Juan Carnicero.....	Idem.	>	4.ª	>	4
472	Inocencio Cuenca.....	Mudá.	>	4.ª	>	4
473	Jesús Barbán.....	San Román.	>	4.ª	>	4
474	Alfredo Palacios.....	Barruelo.	>	4.ª	>	4
475	Joaquín Martínez.....	Idem.	>	4.ª	>	4
476	Raimundo Mena.....	Antigüedad.	>	4.ª	>	4
477	Lorenzo Ramcs.....	Cervera.	4.ª	>	>	5
478	D. Pablo Pérez.....	Sotobañado.	4.ª	>	>	5
479	Santiago de la Cuesta.....	Palencia.	>	4.ª	>	5
480	Eduardo Ruíz Huidobro..	Mave-Palencia.	>	4.ª	>	5
481	Ramón Arconada.....	Marcilla.	>	4.ª	>	5
482	Francisco García.....	Dueñas.	>	4.ª	>	5
483	Eusebio Cuadrado.....	Reinoso.	>	4.ª	>	5
484	Fernando Moreno.....	Palencia	>	4.ª	>	6
485	Enrique del Río.....	Idem.	>	4.ª	>	6
486	Marciano Merino.....	Congosto.	4.ª	>	>	6
487	Valentín López Ortiz....	Palencia.	4.ª	>	>	7
488	El mismo.....	Idem.	>	4.ª	>	7
489	José Victoriano Martelo..	Idem.	1.ª	>	>	8
490	El mismo.....	Idem.	>	1.ª	>	8
491	Manuel Gómez.....	Saldaña.	>	4.ª	>	8
492	Alejandro Pérez.....	Osorno.	>	4.ª	>	8
493	Pedro Santos.....	Barruelo.	>	4.ª	>	8
494	Mariano Ramos.....	Becerril de Campos.	>	4.ª	>	9
495	Gregorio Cisneros.....	Idem.	>	4.ª	>	9
496	Angel Baguera.....	Barruelo.	>	4.ª	>	11
497	Salvador Martínez.....	Cardeñosa.	>	4.ª	>	11
498	Lucio Alonso.....	Idem.	>	4.ª	>	11
499	Faustino Perodia.....	Orbó.	>	4.ª	>	11
500	Manuel García Molinas...	Palencia.	>	3.ª	>	12
501	Honorio Diosdado.....	Vertabillo.	4.ª	>	>	12
502	Dacio Tremiño.....	Idem.	>	4.ª	>	12
503	Francisco Castañeda.....	Cevico de la Torre.	4.ª	>	>	12
504	Oncfre Soto.....	Quintana del Puente	4.ª	>	>	12
505	Severino González.....	Saldaña.	4.ª	>	>	12
506	Alfredo Martínez.....	Aguilar.	4.ª	>	>	12
507	Florencio Lobejón.....	Idem.	4.ª	>	>	12
508	Anselmo Martínez.....	Idem.	>	4.ª	>	12
509	Manuel Pérez y Martínez.	Idem.	>	4.ª	>	12
510	Marcelo Rodrigo.....	Cobos de Cerrato.	>	4.ª	>	12
511	Mariano Doce.....	Cervera.	4.ª	>	>	12
512	Donato Diez.....	Vallejo.	4.ª	>	>	13
513	Agustín M. de Azcoitia...	Palencia.	4.ª	>	>	13
514	Salvador Fernández.....	Idem.	4.ª	>	>	13
515	El mismo.....	Idem.	>	4.ª	>	13
516	Francisco Alonso.....	Idem.	>	4.ª	>	13
517	Enrique Aranda.....	Idem.	>	4.ª	>	13
518	Pedro Calvo.....	Idem.	>	4.ª	>	13
519	Tomás García.....	Idem.	>	4.ª	>	13
520	Blas Rodríguez.....	Idem.	>	4.ª	>	13
521	Rafael Conde.....	Fuentes de Valdepero.	>	4.ª	>	13
522	Castor Paz.....	Palencia.	4.ª	>	>	14
523	Francisco Alonso.....	Idem.	4.ª	>	>	14
524	Magnérico González.....	Idem.	>	4.ª	>	14
525	Heradio Dónis.....	Idem.	>	4.ª	>	14
526	Benito Ortíz.....	Idem.	>	4.ª	>	14
527	Francisco Fernández.....	Idem.	>	4.ª	>	14
528	El mismo.....	Velilla de Guardo.	4.ª	>	>	15
529	Valentín Maté.....	Idem.	>	4.ª	>	15
530	Vicente Sevilla.....	Osorno.	4.ª	>	>	16
531	Gregorio Rojo.....	Cordovilla.	>	4.ª	>	16
532	Luciano Redondo.....	San Martín.	>	4.ª	>	16
533	Félix Rodríguez.....	Palencia.	>	4.ª	>	16
534	Victoriano Daza.....	Idem.	4.ª	>	>	18
535	Antonino Covo.....	Idem.	>	4.ª	>	18
536	Aurelio Pancho.....	Idem.	>	4.ª	>	18
537	Jesús Martín.....	Barruelo.	>	4.ª	>	18
538	Carlos del Amo.....	Idem.	>	4.ª	>	18
		Cuernos.	>	4.ª	>	18

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con sal. Fos.	
539	D. Bernabé Garrido.....	Itero Seco.	4. ^a			18
540	Fernando Morales.....	Camporredondo.	4. ^a			19
541	José Gallego.....	Palencia.	4. ^a			19
542	Segundo García.....	Idem.	4. ^a			19
543	Nicolás de Lomas.....	Idem.	4. ^a			19
544	Alfonso Humbert.....	Dehesa de Montejo.	1. ^a			19
545	El mismo.....	Idem.	4. ^a			19
546	Donato Domínguez.....	Villarramiel.	4. ^a			19
547	Manuel Betegón Pérez....	Pozo de Urama.	4. ^a			19
548	Santiago Mateo.....	Palencia.	3. ^a			20
549	El mismo.....	Idem.	3. ^a			20
550	Agustín Blánquez.....	Idem.	3. ^a			20
551	Antonio Llantada.....	Idem.	3. ^a			20
552	Francisco Mesonero.....	Idem.	4. ^a			20
553	Gerardo Magide.....	Herrera de Pisuegra.	4. ^a			20
554	Satúrio Ruiz.....	Barruelo.	4. ^a			20
555	Domingo Pérez.....	Idem.	4. ^a			20
556	Severiano Soto.....	Mazariegos.	4. ^a			21
557	León Fernández Lomana.	Carrión.	4. ^a			22
558	Simón Pérez.....	Villaprovedo.	4. ^a			22
559	Guillermo Herrero.....	Palencia.	4. ^a			22
560	Eduardo González.....	Idem.	4. ^a			22
561	Joaquín Álvarez.....	Idem.	1. ^a			22
562	Pascual Díez.....	Idem.	4. ^a			22
563	Mariano Martín.....	Sotobañado.	4. ^a			22
564	Jesús Villar.....	Idem.	4. ^a			22
565	Epifanio Marcilla.....	Piña de Campos.	4. ^a			22
566	Jesús Biego.....	Cozuelos de Ojeda.	4. ^a			22
567	Justo Ortega.....	Hijosa de Boedo.	4. ^a			22
568	Witesindo Vacas.....	Villamuriel.	4. ^a			22
569	Juan González.....	Osorno.	4. ^a			22
570	Joaquín Rodríguez.....	Monzón.	4. ^a			22
571	Atanasio Abad.....	Idem.	4. ^a			22
572	Quirino Estébanez.....	Villodre.	4. ^a			23
573	Genaro Casado.....	Dehesa de Romanos.	4. ^a			23
574	Miguel Peral.....	Carrión.	4. ^a			23
575	Ricardo Rodríguez.....	Cisneros.	4. ^a			23

(Se concluirá)

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de Septiembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus represen-

tantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Coruña 10 de Agosto de 1921.—
El Director, P. O., José Viñés.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el depósito de León.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok y vegetal.

Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.....de..... de 192.....

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Juzgados.

Palencia.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintidos del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, pública judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados á Tomás Carrera Domínguez en cumplimiento de carta orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la resolución dictada por este Juzgado en competencia por inhibitoria promovida por Tomás Carrera con el Juzgado del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Efectos que salen á primera subasta.

Un mostrador de madera, forma mesa, de unos cinco metros de largo próximamente; tasado en doscientas pesetas.

Otro mostrador igual al anterior; tasado en otras doscientas pesetas.

Otro mostrador igual que los anteriores, de tres metros de largo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dos lunas de escaparate, con sus marcos de madera, de tres metros de altas por uno ochenta de anchas; tasadas en setecientas pesetas.

Dos espejos con sus marcos, de tres metros de altos por uno ochenta de anchos; tasados en ochocientas pesetas.

Una estantería de madera, com-

puesta de tres cuerpos, derecha, izquierda y frente, con otro cuerpo superior á la galería de la tienda; tasada en siete mil pesetas.

Advertencias.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo de los bienes, los que se venderán en junto, ó en otro caso por separado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los bienes están de manifiesto todos los días y horas hábiles en la tienda que el deudor posee en la casa número setenta y seis de la calle Mayor principal de esta Ciudad, en donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia á nueve de Agosto de mil novecientos veintiuno.—
Celestino Valledor.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Abastas.
Villoldo.

APÉNDICES.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para los respectivos repartimientos correspondientes al año próximo de 1922-23, con el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas

Abarca.
Grijota.
Itero Seco.
Saldaña.
Tabanera de Cerrato.
Villasila.
Villodre.